



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, martes 18 de diciembre de 2007

número 101

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se crea la Dirección General de Administración del Ejecutivo como Unidad Administrativa del Ejecutivo Estatal. 2

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1684/2007	Sucesorio Intestamentario	Manuela de Labra Cedillo Vda. De Daniel	(2ª Pub)	4
Exp. 1709/2007	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Camacho Murillo	(2ª Pub)	5
Exp. 347/1989	Ejecutivo Mercantil	Silvia Cedillo de González	(2ª Pub)	5
Exp. 586/2003	Ejecutivo Mercantil	Energéticos Centrifugados del Norte, S. A	(1ª Pub)	5
Edicto Notarial	No Contencioso	José Virgilio Flores Morales	(1ª Pub)	6
Edicto Notarial	No Contencioso	Emidio Gallegos Coronel	(1ª Pub)	6
Exp. 1878/2007	Sucesorio Intestamentario	Alma Dalia Mendoza Mendoza	(1ª Pub)	6
Exp. 1635/2007	Sucesorio Intestamentario	Hilda Luz Cerda Escobedo	(1ª Pub)	6
Exp. 1820/2007	Sucesorio Intestamentario	Gerardo Navarro Cerecero	(1ª Pub)	7
Exp. 1714/2007	Sucesorio Intestamentario	María Trinidad Ruvalcaba Cruz	(1ª Pub)	7
Exp. 1807/2007	Sucesorio Intestamentario	Leticia Sánchez Romero	(1ª Pub)	7
Exp. 1882/2007	Sucesorio Testamentario	David Rodríguez Macías	(1ª Pub)	7
Exp. 207/2000	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Porfirio Mendoza Olveda	(1ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Tomasa Esquivel Gámez	(1ª Pub)	8
Exp. 921/2007	Rectificación de Acta	Dora María Alanis Carrillo	(1ª Pub)	9
Exp. 932/2007	Rectificación de Acta	María del Socorro Garza Martínez	(1ª Pub)	9
Exp. 1013/2007	Rectificación de Acta	Ma. Asunción Aguilar	(1ª Pub)	9
Exp. 326/2006	Divorcio Necesario	María de Lourdes Delgado Espinoza	(1ª Pub)	10

#### DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1811/2007	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Castellanos Izaguirre	(2ª Pub)	11
----------------	---------------------------	--	----------	----

Exp. 1919/2007	Sucesorio Intestamentario	Fidencio Javier Ortíz Barajas	(2ª Pub)	11
Exp. 1675/2007	Sucesorio Intestamentario	Luis Valdez Reyes	(2ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Sergio Arturo Ferriño Elías	(2ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sandra Luz Sánchez Reyes	(2ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	José de Jesús Martínez Mendoza	(2ª Pub)	12
Exp. 1743/2007	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Nava del Hierro	(1ª Pub)	13
Exp. 1770/2007	Sucesorio Intestamentario	Juan Ramón Cordero Solís	(1ª Pub)	13
Exp. 1522/2007	Sucesorio Testamentario	Dora Alicia Medina Valdez	(1ª Pub)	13
Exp. 1212/2006	Rectificación de Acta	María del Socorro Herrera Arzola	(1ª Pub)	14
Exp. 856/2007	Rectificación de Acta	Hilda Fuentes Villarreal	(1ª Pub)	14
Exp. 714/2006	Divorcio Necesario	Yessika Rubí Castellanos González	(1ª Pub)	14
Exp. 137/2007	Divorcio Necesario	Esteban Ibarra Guerrero	(1ª Pub)	15
Exp. 738/2007	Rectificación de Acta	Zoila Edith Cerda Carrillo	(1ª Pub)	16

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 697/2007	Sucesorio Intestamentario	Irma Maldonado Alcántara	(2ª Pub)	16
Exp. 698/2007	Sucesorio Intestamentario	Eusebio Guía Espinosa	(2ª Pub)	17
Exp. 699/2007	Sucesorio Intestamentario	Alma Delia Vega Fuentes	(2ª Pub)	17
Exp. 659/2007	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Velázquez Grimaldo	(2ª Pub)	17
Exp. 710/2007	No Contencioso	Héctor Euriel Ibarra Santos	(2ª Pub)	18
Exp. 696/2007	No Contencioso	Rosa Santos Rodríguez	(2ª Pub)	18
Exp. 765/2007	No Contencioso	Sonia Guadalupe García Martínez	(1ª Pub)	18
Exp. 548/2007	Rectificación de Acta	José Guadalupe Saldaña Padilla	(1ª Pub)	18
Exp. 885/2007	Rectificación de Acta	José Alberto Castillo de León	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 303/2007	Rectificación de Acta	María Guadalupe Gaitan Elías	(1ª Pub)	19
---------------	-----------------------	------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE ACUÑA**

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonia Garza González	(2ª Pub)	20
-----------------	---------------------------	------------------------	----------	----

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 1241/2007	Sucesión Intestamentaria	Alicia Torres Alvarado	(2ª Pub)	20
Exp. 1173/2007	Sucesorio Intestamentario	Ma. Dolores Lozano Carreón	(2ª Pub)	20
Exp. 1291/2007	Sucesión Intestamentaria	Bayardo Flores Espinoza	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Teresa Hajar Martínez	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Emma Arguijo García	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	María del Pilar Mijares Ruiz	(2ª Pub)	21
Exp. 1321/2007	Sucesorio Intestamentario	Refugio del Carmen Woo Rodríguez	(2ª Pub)	22
Exp. 666/2005	Ejecutivo Mercantil	Mans Motors de Torreón, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	22
Exp. 1299/2007	Sucesorio Intestamentario	Enrique Tovar Martínez	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Martha Elba García Guerrero	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Leticia García Betancourt	(1ª Pub)	23
Exp. 938/2006	Ordinario Civil	José Luis Yáñez Padilla	(1ª Pub)	23

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 810/2007	Sucesorio Especial	Juan Antonio García Lara	(2ª Pub)	24
Exp. 891/2007	Sucesorio Intestamentario	Emma Sifuentes Reyes	(1ª Pub)	25
Exp. 861/2007	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Rodríguez Ávila	(1ª Pub)	25

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hermelinda Alemán Ayala	(2ª Pub)	25
-----------------	---------------------------	-------------------------	----------	----

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9, 16 inciso A) fracción III y 18 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

**CONSIDERANDO**

Que entre los compromisos asumidos por la Administración Pública del Estado está el promover e impulsar el vínculo entre el Gobierno y su comunidad. Por tal razón, uno de los ejes estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011 es precisamente la construcción de un buen gobierno y cercano a la gente.

Para ello, es necesario contar con un sistema eficiente y eficaz que responda con prontitud a las necesidades de nuestra sociedad, la cual demanda cambios profundos que se reflejen en el compromiso real con los coahuilenses y el trabajo organizado de los servidores públicos.

Es preciso ejecutar acciones y programas que incrementen la calidad y eficiencia en la gestión y apoyo administrativo para fortalecer la coordinación política e institucional entre las diferentes entidades y dependencias del Gobierno Estatal, mediante el rediseño de las áreas que lo requieran, para ajustarlas a las necesidades sociales del Estado y estar en condiciones de elevar y mejorar la capacidad del trabajo gubernamental.

Para tal efecto, se han realizado diversos esfuerzos a fin de eficientar los procedimientos internos de la Administración Pública Estatal que contribuyan a perfeccionar el marco regulatorio de las dependencias, a través de la revisión y adecuación del orden normativo actual.

Al respecto, y conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se hace necesaria la creación de unidades administrativas que apoyen al Gobernador del Estado en el cumplimiento de sus funciones y agilicen la prestación de los servicios a su cargo, para forjar una administración enfocada a resultados que atienda eficazmente las demandas de la gente.

Por tal motivo, debemos implementar mecanismos que nos permitan regular de manera adecuada el funcionamiento de las referidas unidades, con el propósito de fijar objetivos concretos y definidos, para así obtener el desarrollo armónico de todos los sectores de la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior, y en atención a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tengo a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL EJECUTIVO COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO ESTATAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea como unidad administrativa de la Administración Pública Centralizada del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Dirección General de Administración del Ejecutivo, con el objeto de dirigir, organizar e instrumentar la administración en materia de recursos humanos, financieros y materiales del Despacho del Gobernador del Estado y sus correspondientes unidades administrativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La unidad administrativa que se crea, dependerá orgánica, funcional y administrativamente del Despacho del Gobernador del Estado, y establecerá su oficina central en la ciudad de Saltillo, Coahuila, sin perjuicio de que pueda establecer en otros municipios del Estado las delegaciones u oficinas que se consideren necesarias para la realización del objeto que le corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para su funcionamiento, la Dirección General de Administración del Ejecutivo dispondrá de los recursos humanos, financieros y materiales que sean autorizados por el Ejecutivo Estatal de conformidad con el Presupuesto de Egresos respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia el titular de la Dirección General de Administración del Ejecutivo se auxiliará de las siguientes áreas:

- I. Dirección de control presupuestal;
- II. Dirección de recursos humanos;
- III. Subdirección de servicios generales; y
- IV. Las demás áreas que designe el Ejecutivo y sean contempladas por el presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Al frente de la Dirección General de Administración habrá un titular, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir y proponer para su aprobación al Titular del Ejecutivo Estatal las políticas, normas y sistemas que tengan por objeto desarrollar una administración programada y eficiente, buscando la pertinencia y la racionalización de los recursos materiales, humanos y tecnológicos, destinados al Despacho del Gobernador del Estado;
- II. Promover en el ámbito de su competencia, una cultura institucional de excelencia, creando un ambiente favorable para el desarrollo del trabajo eficiente y la práctica de un verdadero servicio a la comunidad;
- III. Integrar el programa anual de requerimientos de personal, material, equipo de trabajo, servicios de apoyo y, en general, de todos aquellos aspectos que sean necesarios para el funcionamiento administrativo del Despacho del Gobernador del Estado;
- IV. Atender las necesidades de recursos materiales, humanos y tecnológicos de las unidades administrativas que forman parte del Despacho del Gobernador del Estado;

- V. Promover medidas de control, conservación, rehabilitación, reposición, y en general, del buen uso de los recursos materiales a cargo de las unidades administrativas adscritas al Despacho del Gobernador del Estado;
- VI. Realizar revisiones a solicitud del Titular del Ejecutivo Estatal, a las unidades administrativas del Despacho del Gobernador del Estado, a fin de verificar el uso adecuado de los recursos materiales, humanos y financieros, así como supervisar el cumplimiento de las normas y políticas establecidas en la materia;
- VII. Coordinar los servicios de aseo, intendencia, vigilancia y demás servicios generales que se requieran en el Despacho del Gobernador del Estado;
- VIII. Tramitar en el ámbito de su competencia, las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios para el desarrollo del Despacho del Gobernador del Estado, a través de las instancias correspondientes y de conformidad con las políticas, normas y procedimientos autorizados por el Titular del Ejecutivo Estatal, y los principios, lineamientos y disposiciones de carácter jurídico que rigen la administración pública;
- IX. Llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, la apertura, cancelación, administración y manejo de cuentas en instituciones bancarias conforme las disposiciones legales y las políticas que sean aplicables;
- X. Autorizar, previo acuerdo del Titular del Ejecutivo, a terceras personas para que firmen en las cuentas bancarias que administre.
- XI. Supervisar que la custodia de los bienes muebles e inmuebles adscritos al Despacho del Gobernador del Estado, se apeguen a los lineamientos que al efecto se dicten y llevar el registro de los mismos;
- XII. Tramitar la documentación relativa al personal adscrito al Despacho del Gobernador del Estado;
- XIII. Integrar, controlar y mantener actualizados los expedientes del personal al servicio del Despacho del Gobernador del Estado;
- XIV. Conocer y tramitar las incidencias relativas a la situación del personal del Despacho del Gobernador del Estado, con estricto apego a la normatividad establecida;
- XV. Promover e implementar programas de capacitación, adiestramiento y desarrollo del personal del Despacho del Gobernador del Estado;
- XVI. Elaborar las estadísticas, informes y evaluaciones del área de su competencia;
- XVII. Coordinar la integración de los documentos del proceso de programación y presupuestación del Despacho del Gobernador del Estado;
- XVIII. Elaborar los estados contables y financieros correspondientes al Despacho del Gobernador del Estado que se requieran;
- XIX. Analizar los aspectos orgánicos y funcionales del Despacho del Gobernador del Estado, y tramitar en su caso las modificaciones que correspondan ante las autoridades respectivas, y
- XX. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el Titular del Ejecutivo Estatal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

**DADO,** en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 24 días del mes de Agosto de 2007.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

---

#### DISTRITO DE SALTILLO

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

En los autos del expediente número **1684/2007**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario Especial a bienes de FRANCISCO DANIEL FLORES, promovido por MANUELA DE LABRA CEDILLO VIUDA DE DANIEL, JUANA MARIA, BERTHA ALICIA, FRANCISCO, JOSE JUAN, JULIO ALBERTO y GUADALUPE de apellidos DANIEL DE LABRA, el LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de

convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 20 de noviembre del 2007  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 4 Y 18 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1709/2007**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSE CAMACHO MURILLO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JUAN ANTONIO CAMACHO MURILLO, en su carácter de hermano del autor de la sucesión. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 4 Y 18 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Localización del domicilio del C. ARMANDO GONZÁLEZ STUAT

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, se está tramitando el expediente número **347/1989**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SILVIA CEDILLO DE GONZÁLEZ en contra de ARMANDO GONZÁLEZ STUAT y como se pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse al Juzgado exhortante dentro del término de CINCO DIAS, y un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de cien, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila a 27 de Agosto de 2007  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO.  
**Licenciado LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
(RÚBRICA) 14-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **586/2003**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENERGÉTICOS CENTRIFUGADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de que surta efectos el emplazamiento, corriéndoles al efecto el traslado de Ley, con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; asimismo, se ordenó girar oficios a diversas dependencias, para que se llevara a cabo la búsqueda de domicilio del demandado. Por otra parte, se hace de su conocimiento que con fecha veintidós de noviembre de dos mil tres, y como se desprende del oficio numero 1362/2003, que remite a este juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio del demandado JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, como se pide y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicha demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de CINCO DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 01 de diciembre de 2004  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 18 DIC-8 Y 11 ENE

**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 51.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

En los autos relativo a la Adquisición por prescripción en procedimiento no contencioso, promovido por el señor JOSE VIRGILIO FLORES MORALES, la C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con oficio marcado con el número 2789, del Boulevard Pedro Figueroa, del Fraccionamiento Residencial San Patricio Plus, de esta ciudad, ordenó la siguiente publicación por TRES veces con un intervalo de SIETE días en el Periódico Oficial, el de mayor circulación en esta ciudad; así mismo se fijarán en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho de propiedad del Lote número 7 en el Rancho Santa Rosa, de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, comparezcan a hacer valer sus derechos ante esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a catorce de Diciembre del año dos mil siete.

**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO  
 (RÚBRICA) 18-28 DIC Y 8 ENE



**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 51.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

En los autos relativo a la Adquisición por prescripción en procedimiento no contencioso, promovido por el señor EMIDIO GALLEGOS CORONEL, la C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con oficio marcado con el número 2789, del Boulevard Pedro Figueroa, del Fraccionamiento Residencial San Patricio Plus, de esta ciudad, ordenó la siguiente publicación por TRES veces con un intervalo de SIETE días en el Periódico Oficial, el de mayor circulación en esta ciudad; así mismo se fijarán en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho de propiedad del Lote número 13 en el Rancho Santa Rosa, de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, comparezcan a hacer valer sus derechos ante esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a catorce de Diciembre del año dos mil siete.

**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO  
 (RÚBRICA) 18-28 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1878/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA MENDOZA CHARLES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos d este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndole saber que los denunciados son ALMA DALIA MENDOZA MENDOZA, la JUNTA DE HEREDEROS respectiva se celebrará A LAS ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO..

EL C. SECRETARIO  
**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
 (RÚBRICA) 18 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1635/2007** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HILDA LUZ CERDA ESCOBEDO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
 (RÚBRICA) 18 DIC Y 18 ENE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1820/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CERECERO PERALES y JUANA ORTIZ GONZALEZ DE CERECERO, denunciado por GERARDO NAVARRO CERECERO, en su carácter de albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de MA. GUADALUPE CERECERO ORTIZ DE NAVARRO, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Salttillo, Coahuila, 04 de Diciembre de 2007  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO**  
(RÚBRICA) 18 DIC Y 18 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1714/2007** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUCAS LOPEZ RODRIGUEZ, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 y 1084 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndole saber que la denunciante es MARIA TRINIDAD RUVALCABA CRUZ, la junta de herederos respectiva se celebrará A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

LA C. SECRETARIA  
**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
(RÚBRICA) 18 DIC Y 18 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1807/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE URIEL DE LA TORRE BARRERA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndole saber que los denunciados son LETICIA SANCHEZ ROMERO, la JUNTA DE HEREDEROS respectiva se celebrará A LAS CATORCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO..

EL C. SECRETARIO  
**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
(RÚBRICA) 18 DIC Y 18 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1882/2007** relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de DAVID RODRÍGUEZ MACIAS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 18 DIC Y 18 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE **207/2000**, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y continuado por JOSE LUIS GARCIA ALEJO en contra de ARMANDO FERNÁNDEZ MONTOYA y OTRA, SEÑALO: LAS CATORCE HORAS DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble LOTE DE TERRENO NUMERO 3 DE LA MANZANA 15 Y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, UBICADOS EN CALLE TEHUIXTLA ESQUINA CON AVENIDA SAN CARLOS, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ALBERTO, EN ESTA CIUDAD Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.39 CON AVENIDA SAN CARLOS; AL SUR EN 16.75 CON LOTE 5; AL PONIENTE EN 42.60 CON AVENIDA TEXHUIXTLA Y AL ORIENTE EN 38.42 CON LOTE 2, CON SUPERFICIE TOTAL DE 678.86 METROS CUADRADOS, valuada en autos en la cantidad de \$2'297,640.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, menos un 25% de rebaja por tratarse de segunda almoneda. Publíquese en el periódico Oficial del Estado, en uno de circulación y en la tabla de avisos del juzgado por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. --

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 18 DIC Y 15 ENE



**LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.)**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 7.- SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.), Notario Público Número Siete, en ejercicio en este Distrito de Saltillo, con Oficio en Calle Chiapas Oriente número Seiscientos Cuarenta y Uno (641), de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, con fundamento en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días, que mediante acta de fecha Veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil Siete (2007) se inició Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA ESTHER SUAREZ SEDAS solicitado por los señores JOSÉ PORFIRIO MENDOZA OLVEDA y JOSÉ EDUARDO MENDOZA SUAREZ éste último por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado Especial de sus hermanos los señores SERGIO ALBERTO MENDOZA SUAREZ y MAYRA ESTHER MENDOZA SUAREZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Herederos respectivamente, por lo que los comparecientes justifican plenamente el parentesco y grado que les une con la autora de la Herencia, así como el fallecimiento de ésta mediante: Acta de Matrimonio, Actas de Nacimiento y Acta de Defunción de la Autora de la Sucesión; se reconocieron recíprocamente su carácter de Herederos, se propuso como Albacea al señor JOSÉ PORFIRIO MENDOZA OLVEDA, con domicilio en calle Real número 180, Colonia Jardines del Valle, de esta Ciudad, quien aceptó dicho cargo protestando su fiel y legal desempeño. Se señalaron las Dieciseis horas con Treinta Minutos (16:30 hrs.) del día Miércoles Nueve (9) de Enero del año Dos Mil Ocho (2008), para llevar a cabo la Información Testimonial ofrecida.

Saltillo, Coahuila a 12 de Diciembre del 2007.

**LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.)**  
NOTARIO PUBLICO No. 7  
(RÚBRICA) 18 DIC Y 1 ENE



**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 25.- SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

YO, CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE, NOTARIO PUBLICO NUMERO (25) VEINTICINCO, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio sito en la oficina marcada con el número (1445) mil cuatrocientos cuarenta y cinco de la calle Monclava, Colonia República Poniente de esta ciudad capital, atento a lo dispuesto por la Fracción (II) Segunda del Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Civil del Estadote Coahuila, en vigor, HAGO CONSTAR: Que con fecha (06) seis de Diciembre del año (2007) dos mil siete, ANTE MI COMPARECIERON, por sus propios derechos, los señores TOMASA ESQUIVEL GAMEZ; así como DAVID ANTONIO, FÁTIMA GUADALUPE y DANIEL ABRAHAM, todos de Apellidos GONZÁLEZ ESQUIVEL, solicitando al suscrito Notario el TRAMITE EXTRAJUDICIAL de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a Bienes de su finado esposo y padre, respectivamente, el señor FEDERICO GONZÁLEZ FLORES, quienes justificaron su fallecimiento con el ACTA DE DEFUNCIÓN número (01555) un mil quinientos cincuenta y cinco, de fecha (27) veintisiete de Septiembre del año (2007) dos mil siete, asentada en el Libro número (6) seis, Tomo (8) ocho, foja (155) ciento cincuenta y cinco, por el Oficial (2º) segundo del Registro Civil de esta ciudad de Saltillo, Coahuila; y exhibieron las Partidas del Estado civil que acreditan el entroncamiento con el "De cujus", reconociéndose expresa y recíprocamente su calidad de presuntos y únicos Herederos y designando en ese mismo acto, los comparecientes de común acuerdo a la señora TOMASA ESQUIVEL GAMEZ, como ALBACEA de la referida Sucesión, misma que habiendo aceptado y protestado el fiel y



legal desempeño del cargo conferido y eximiéndosele de la obligación de garantizar su manejo y administración, manifestó que procederá a la formación del inventario y Avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario, señalando a las (10:00) diez horas del día (31) treinta y uno de Enero del año (2008) dos mil ocho, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, a que se refiere la Fracción (IV) cuarta del Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, en la cual será desahogada la información testimonial ofrecida por los comparecientes, en cumplimiento con lo dispuesto por la Fracción (I) primera del citado precepto. Así mismo, los comparecientes, autorizaron expresamente al suscrito Notario que actúa, a publicar las declaraciones consignadas en este Instrumento, en los términos de lo dispuesto por la Fracción (III) Tercera del Artículo (1127) mil ciento veintisiete del Código Procesal Civil del Estado, en vigor; a solicitar de la Dirección de Notarías del Estado y del Registro Público de este Distrito, los informes acerca de la existencia de disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la Sucesión; a notificar al Ministerio Público correspondiente del inicio del presente Trámite extrajudicial; así como a la interpelación de los testigos ofrecidos. Lo anterior, lo doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que se surtan los efectos legales a que hubiere lugar.- DOY FE.-

Saltillo, Coahuila, a (9) nueve de Diciembre del 2007.

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

(RÚBRICA)

18 DIC Y 1 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del Expediente número **921/2007**, relativo al Juicio FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por DORA MARIA ALANIS CARRILLO en contra del OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE PAREDON, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 20, Libro I, Tomo 1, FOJA II, de fecha Veintidos de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y Nueve, levantada por el C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE PAREDON, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, a efecto de que en donde dice: DORA ALANIS CARRILLO, se ASIENTE CORRECTAMENTE como DORA MARIA ALANIS CARRILLO, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABLES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 12 de Diciembre del 2007

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.**

(RÚBRICA)

18 DICIEMBRE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del Expediente número **932/2007**, relativo al Juicio FAMILIAR ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARIA DEL SOCORRO GARZA MARTINEZ en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, el ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00712, Libro 1, Tomo 2, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos treinta y dos, levantada por el C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, a efecto de que en donde dice MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ CEPEDA, se asiente CORRECTAMENTE COMO MARIA DEL SOCORRO GARZA MARTINEZ por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila a 13 de noviembre del año 2007

LA C. SECRETARIA DEL DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIÁS CABELLO**

(RÚBRICA)

18 DICIEMBRE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **1013/2007**, relativo al Juicio ORDINARIO DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MA. ASUNCION AGUILAR en contra del OFICIAL MAYOR DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, OFICIAL DIECIOCHO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ASTILLERO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de dicha localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación, en el entendido de que alega el promovente que en su acta de nacimiento se asentó el nombre MA. ASUNCIÓN AGUILAR, siendo lo correcto el de MARIA CONCEPCIÓN AGUILAR CARDONA, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 10 de Diciembre del 2007

EL C. SECRETARIO

**Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES**

(RÚBRICA)

18 DICIEMBRE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia definitiva de fecha diez de octubre del año en curso y auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, pronunciada en Juicio Ordinario Civil sobre DIVORCIO NECESARIO, expediente número **326/2006**, promovido por MARÍA DE LOURDES DELGADO ESPINOZA en contra de JOSÉ JULIO GARCÍA ESQUIVEL; asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, se ordena publicar los puntos resolutive de la sentencia antes mencionada, por una sola vez en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, en esta ciudad, los cuales dicen; PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado. SEGUNDO.- La actora MARIA DE LOURDES DELGADO ESPINOZA, acreditó los elementos de su pretensión ejercitada en esta vía, por cuanto hace a las causales previstas por las fracciones XIV y XIX, del artículo 363 del Código Procesal Civil; el demandado JOSE JULIO GARCÍA ESQUIVEL, se le declaro rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado, además de que no ofreció pruebas para justificar sus excepciones y defensas; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre MARIA DE LOURDES DELGADO ESPINOZA Y JOSÉ JULIO GARCÍA ESQUIVEL. CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil; siendo los datos del acta de matrimonio de las partes: Es el acta número 00434, del Libro 4, Tomo 3, a foja 3868, de fecha veinticinco (25) de junio del año de mil novecientos noventa y tres (1993), de la Oficialía Segunda (2º) del Registro Civil, de esta ciudad; la de nacimiento de la actora: Es el acta número 02172, del Libro 1, Tomo 4, a foja 17, de fecha diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), de la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad; y la del demandado: Es el acta número 00126, del Libro 1, Tomo 1, a foja 127, de fecha nueve (09) de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), de la Oficialía Primera (1º) del Registro Civil, de Sierra Mojada, Coahuila; al efecto. gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar con competencia en Sierra Mojada, Coahuila; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, dé cabal cumplimiento a lo ordenado en esta sentencia.- QUINTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal y, una vez que cause ejecutoria, en su caso, esta sentencia, procedase a su liquidación en ejecución de sentencia. SEXTO.- De acuerdo con el artículo 383 del Ordenamiento Sustantivo Civil en cita, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio; sin embargo, JOSE JULIO GARCIA ESQUIVEL, como cónyuge culpable, no podrá volverse a casar sino después de DOS AÑOS, contados a partir desde que la sentencia cause ejecutoria. SÉPTIMO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado JOSE JULIO GARCÍA ESQUIVEL, sobre sus menores hijos JOSE FERNANDO y ARIADNA JIMENA de apellidos GARCIA DELGADO; y por lo que hace a la convivencia del demandado para con ellos, la misma se fijará en ejecución de sentencia. OCTAVO.- Asimismo se condena al demandado JOSE JULIO GARCÍA ESQUIVEL, a pagar como pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hijos JOSE FERNANDO Y ARIADNA JIMENA de apellidos GARCÍA DELGADO, el 40% (CUARENTA POR CIENTO), y para la cónyuge inocente MARIA DE LOURDES DELGADO ESPINOZA, el 5% (CINCO POR CIENTO), que hacen un total del 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO), de los sueldos salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldo, terminación laboral en su caso y demás prestaciones que obtenga; en consecuencia, se deja sin efecto la pensión alimenticia decretada en forma provisional mediante proveído de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil seis (2006); este derecho lo disfrutará la cónyuge inocente por un lapso igual al de la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nupcias ni se una en concubinato. NOVENO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con el Licenciado JAVIER RANGEL PECINA, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Saltillo, Coahuila; a 5 de diciembre de 2007

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES**

(RÚBRICA)

18 DICIEMBRE

---



---

**DISTRITO DE MONCLOVA**


---



---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**
**EDICTO**

En el expediente número **1811/2007** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEDANIEL MENDOZA CORONA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha cinco de noviembre del dos mil siete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto DANIEL MENDOZA CORONA para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparecen como herederos MARIA DE LOS ANGELES CASTELLANOS IZAGUIRRE, NORMA ALICIA, MONICA, DANIEL y ARIEL de apellidos MENDOZA CASTELLANOS quienes son cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 21 de Noviembre del 2007.

EL SECRETARIO

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.**

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
(RÚBRICA) 4 Y 18 DIC


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**
**EDICTO**

Mediante escrito de fecha (25) veinticinco de octubre del año en curso, se presentaron los señores FIDENCIO JAVIER, JUANA GLORIA Y DANIEL RAMÓN de apellidos ORTÍZ BARAJAS, a denunciar la muerte sin testar de sus padres, señores DANIEL ORTÍZ MORALES Y MARÍA GLORIA BARAJAS LÓPEZ, quienes fallecieron, los días diez de octubre de mil novecientos noventa y seis y veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, ambos en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1919/2007**. Manifiestan los comparecientes antes mencionados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los señores DANIEL ORTÍZ MORALES Y MARÍA GLORIA BARAJAS LÓPEZ, en su calidad de hijos legítimos. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 20 de noviembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 4 Y 18 DIC


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**
**EDICTO**

Mediante escrito de fecha veinte de Noviembre del año dos mil siete, se presentaron los C.C. LUIS VALDEZ REYES, ESMIRO, MARIA DE JESUS GUADALUPE, JEMA, PERLA, ESMERALDA DE APELLIDOS VALDEZ RAMOS, a denunciar la muerte sin testar de MARIA DE JESUS RAMOS CASAS, quien falleció el 07 de Marzo de 1996, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1675/2007**.

Manifiestan los C.C. LUIS VALDEZ REYES, ESMIRO, MARIA DE JESUS GUADALUPE, JEMA, PERLA, ESMERALDA DE APELLIDOS VALDEZ RAMOS, que él y sus hijos son los únicos herederos que le sobreviven a MARIA DE JESUS RAMOS CASAS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 27 de Noviembre del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 4 Y 18 DIC

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 25.- FRONTERA COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 09 (Nueve) de Noviembre del año 2007 (Dos Mil Siete), el Procedimiento Sucesorio Testamentario e Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores LUIS FERRIÑO VERDUZCO y MARÍA GUADALUPE ELÍAS DE FERRIÑO, a solicitud de sus hijos los C.C. SERGIO ARTURO, MARÍA GUADALUPE, DAVID ROGELIO, LUIS e IRMA MARGARITA; todos de apellidos FERRIÑO ELÍAS. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la C. IRMA MARGARITA FERRIÑO ELÍAS. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 12 de Noviembre del año 2007.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA) 4 Y 18 DIC



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 25.- FRONTERA COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 20 (Veinte) de Octubre del año 2007 (Dos Mil Siete), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del C. JOSE ABREGO ORTIZ, a solicitud de su esposa e hijos C.C. SANDRA LUZ SANCHES REYES; SANDRA GRACIELA Y CRISTINA ISABEL de apellidos ABREGOS SANCHEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la C. CRISTINA ISABEL ABREGO SANCHEZ, quien tiene su domicilio en calle Yucatán número 807 en la colonia el Mirado de la Ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa de Monclova que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 05 de Noviembre del año 2007.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA) 4 Y 18 DIC



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 25.- FRONTERA COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 22 (Veintidós) de Octubre del año 2007 (Dos Mil Siete), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora JUANA ENRIQUETA MENDOZA RAMOS, a solicitud de sus hijos los C.C. JOSÉ DE JESÚS, MARCO ANTONIO, ANA PATRICIA, EMILIO, LAURA ALICIA, JUAN PEDRO, MARIO ALBERTO y ROGELIO, todos de apellidos MARTÍNEZ MENDOZA, Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA el C. ROGELIO MARTÍNEZ MENDOZA. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de las testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.

Frontera, Coahuila., a 23 de Octubre del año 2007.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

4 Y 18 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de quince de octubre de dos mil siete, se presentó MARÍA DEL SOCORRO NAVA DEL HIERRO, a denunciar la muerte sin testar del señor JOSÉ LUIS LUNA DE LEÓN, quien falleció el día cinco de noviembre de dos mil tres, en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1743/2007**.

Manifiesta la denunciante MARÍA DEL SOCORRO NAVA DEL HIERRO, que ella y sus hijos JUAN JOSÉ, LUIS LAURO, HÉCTOR FRANCISCO y MARÍA ELEN DEL SOCORRO de apellidos LUNA NAVA, son los únicos y universales herederos que le sobrevive al señor JOSÉ LUIS LUNA DE LEÓN, en su calidad de esposa e hijos legítimos. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 31 de octubre de 2007

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado. 18 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de diecisiete de octubre de dos mil siete, se presentaron JUAN RAMÓN CORDERO SOLÍS y MARÍA TERESA SOLÍS RODRÍGUEZ, a denunciar la muerte sin testar del señor CIRILO CORDERO MIRÉLES, quien falleció el día doce de agosto de dos mil cinco, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1770/2007**.

Manifiestan los denunciantes JUAN RAMÓN CORDERO SOLÍS y MARÍA TERESA SOLÍS RODRÍGUEZ, que son los únicos y universales herederos que le sobrevive al señor CIRILO CORDERO MIRÉLES, en su calidad de hijos legítimo y esposa. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila, a 06 de noviembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado. 18 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha veintinueve de octubre del año dos mil siete, se presentó la C. DORA ALICIA MEDINA VALDEZ, a denunciar la muerte sin testar de MARGARITO MEDINA ARMENDARIZ, quien falleció el 27 de Julio de 2004, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **1522/2007**. Manifiesta la C. DORA ALICIA MEDINA VALDEZ, que ella es la única y universal heredera testamentaria a bienes de MARGARITO MEDINA ARMENDARIZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coah., a 13 de Noviembre del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 18 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En este Juzgado se presentó MARIA DEL SOCORRO HERRERA ARZOLA, a demandar en Procedimiento Especial De Rectificación de Acta del Registro Civil, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **1212/2006**, manifiesto que no obstante que se encuentra registrada con el nombre de MARIA DEL SOCORRO GREGORIA HERRERA ARZOLA, siempre ha utilizado el nombre se MARIA DEL SOCORRO HERRERA ARZOLA, dicha demanda se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”.”

Monclova, Coahuila, a 01 De Octubre del 2007

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA. 18 DICIEMBRE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado se presentó la ciudadana HILDA FUENTES VILLARREAL a demandar al ciudadano OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE MONCLOVA, COAHUILA Y CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **856/2007**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como el nombre de la promovente el de ILDARES FLORES VILLARREAL, siendo lo correcto el de HILDA FUENTES VILLARREAL, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida. Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 23 de agosto del 2007.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Monclova, Coahuila. 18 DICIEMBRE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

SEÑOR JUAN JOSE LOPEZ VASQUEZ.-

En el expediente número **714/2006**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana YESSIKA RUBI CASTELLANOS GONZALEZ, en contra de usted, se dictó una sentencia definitiva de fecha (25) veinticinco de octubre del año (2007) dos mil siete, que en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a (25) veinticinco de octubre de (2007) dos mil siete. VISTOS para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 225/2006, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la ciudadana YESSIKA RUBI CASTELLANOS GONZALEZ, quien contó con la asistencia técnica profesional a cargo de su abogada patrono ciudadana LICENCIADA ADRIANA GARZA RIVAS, en contra del señor JUAN JOSE LOPEZ VASQUEZ, y;--- PRIMERO: Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO: El procedimiento especial intentado y tramitado resulto precedente.

TERCERO: La parte actora YESSIKA RUBI CASTELLANOS GONZÁLEZ, acreditó su acción, al demostrar la causal de divorcio prevista en la fracción IX del artículo 363 del Código Civil para el Estado, como quedó establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, y la parte demandada JUAN JOSÉ LÓPEZ VÁZQUEZ, no compareció a juicio, en consecuencia: CUARTO:

Se condena al demandado JUAN JOSÉ LÓPEZ VÁZQUEZ, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la ciudadana YESSIKA RUBI CASTELLANOS GONZÁLEZ, contraído ante la fe del Oficial (03) Tercero del Registro Civil de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, de fecha (26) veintiséis de julio de (2002) dos mil dos, en el libro (04) cuatro, tomo (01) uno, foja (4670) cuatro mil seiscientos setenta, acta número (141) ciento cuarenta y uno. QUINTO: Se condena al demandado JUAN JOSÉ LÓPEZ VÁZQUEZ al pago de alimentos en forma definitiva a favor de la ciudadana YESSIKA RUBI CASTELLANOS GONZÁLEZ y su menor hijo EDUARDO DANIEL LOPEZ CASTELLANO, consistente en el 30% (TREINTA PORCIENTO) del salario global, horas extras, vacaciones, bonificaciones, aguinaldo, utilidades, terminación de la relación laboral y demás prestaciones que por su trabajo perciba el demandado JUAN JOSÉ LÓPEZ VÁZQUEZ, disfrutando la cónyuge inocente de éste derecho, por un lapso igual a la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato. Aclarando, que el oficio para el descuento respectivo se enviara una vez que la actora proporcione el nombre y domicilio de la empresa en donde trabaja el demandado. SEXTO: Se condena al demandado JUAN JOSÉ LÓPEZ VÁZQUEZ, a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo EDUARDO DANIEL LOPEZ CASTELLANO. SÉPTIMO: Se declara la disolución de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se contrajo el matrimonio que ahora se disuelve, debiendo procederse a la liquidación y división de los bienes que la integran, una vez que cause ejecutoria la presente resolución. OCTAVO: Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio y el cónyuge culpable JUAN JOSÉ LÓPEZ VÁZQUEZ, sólo podrá hacerlo una vez que transcurran (02) DOS AÑOS, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, conforme a lo ordenado por el artículo 383 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO: En su oportunidad y ejecutoriada que sea la presente sentencia, gírese oficio al oficial que corresponda y a la Dirección Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de la sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio, para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero, y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil. DECIMO: No se hace especial condenación en costas.

DECIMO PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado, notifíquese la presente sentencia definitiva a la parte demandada, mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la misma, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación en el lugar del juicio. DECIMO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTINEZ ORTIZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en ésta ciudad, actuando con el Ciudadano LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ, Secretario del Juzgado que autoriza.- DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 06 de noviembre del 2007.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad lugar del juicio. 18 DICIEMBRE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **137/2007**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por el Ciudadano ESTEBAN IBARRA GUERRERO en contra de YAZMIN VAZQUEZ REYES, obra una sentencia definitiva que en los puntos resolutive copiados en lo conducente dicen:

“Monclova, Coahuila, a Veintisiete de Noviembre del año Dos Mil Siete (2007)- Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 362, 363, 378, 379, 381, 382, y demás relativos del Código Civil, en relación el 241 Fracción IV, 242, 243, 251 y 594 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve. PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO: Fue procedente el Procedimiento Especial de Divorcio Necesario TERCERO: La parte actora ESTEBAN IBARRA GUERRERO, justificó los hechos constitutivos de su pretensión, al acreditar la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil Vigente del Estado, y la demandada YAZMIN VAZQUEZ REYES no se excepcionó, en consecuencia:

CUARTO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ESTEBAN IBARRA GUERRERO y YAZMIN VAZQUEZ REYES, matrimonio celebrado el día 27 de Octubre de 1990, según acta número 00102, Libro 4, tomo 1, hoja -102 ante la fe del C. Oficial Cuarto del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.- QUINTO: Tomando en consideración que las partes litigantes se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal, y que el artículo 299 del Código Civil Vigente en el Estado establece: la sociedad conyugal termina con la disolución del matrimonio, por tal motivo deberá quedar disuelta la sociedad conyugal habida entre los señores ESTEBAN IBARRA GUERRERO y YAZMIN VAZQUEZ REYES y su liquidación deberá de efectuarse en ejecución de sentencia. SEXTO: En vista del divorcio decretado los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio y dada la circunstancia de que la causal que quedó probada es la prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil vigente en el estado consistente en la separación por más de tres años independientemente del motivo que originó la separación, habida cuenta que el demandado es quién se separó del domicilio conyugal, por lo cual los divorciados no podrán volver a casarse sino después de dos años contados a partir de la fecha en que

cause ejecutoria ésta sentencia en los términos señalados por el artículo 383 del Código Civil Vigente en el Estado. SEPTIMO.- Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 385 del Código Civil Vigente en el Estado y 586 del Código Procesal Civil, Una vez que haya quedado firme el presente fallo deberán de remitirse copias certificadas de las constancias necesarias mediante atento oficio al C. OFICIAL CUARTO REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AL C. DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA, para que previo el pago correspondiente el primero levante el acta de divorcio, y para que el segundo previo pago correspondiente haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio y nacimiento de los divorciados. Y apareciendo que el nacimiento de ellos se encuentra inscrita en Oficialía distinta a la que contrajeron matrimonio, gírese atento Oficio al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, para que previo pago de los derechos correspondientes haga la anotación marginal en el acta de nacimiento número 00385, libro 1, tomo 1, hoja -4, de fecha 11 de abril de 1966, a nombre de la divorciada YASMIN VAZQUEZ REYES gírese atento exhorto al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS, con residencia en Sabinas Coahuila para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva girar oficio al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL MELCHOR MUZQUIZ, COAHUILA, para que previo pago correspondiente haga la anotación marginal correspondiente en la partida de nacimiento número 004412, libro 1, tomo 2, hoja 136, de fecha 9 de julio de 1963 a nombre del divorciado ESTEBAN IBARRA GUERRERO. - OCTAVO.- Así mismo se hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con el artículo 215 del Código Civil del Estado tienen un plazo de QUINCE DIAS después de que cause ejecutoria la sentencia para realizar el registro ante el Oficial del Registro Civil de lo contrario se harán acreedores a una sanción de diez a treinta días de salario mínimo. NOVENO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que se notifique al demandado en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. DÉCIMO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor. DECIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza. DOY FE.- “

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 11 de Diciembre de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ**

(RÚBRICA)

NOTA: Este Edicto se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. 18 DICIEMBRE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En este Juzgado se ZOILA EDITH CERDA CARRILLO, a demandar en Procedimiento Especial De Rectificación de Acta del Registro Civil, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **738/2007**, manifiesto que no obstante que se encuentra registrada con el nombre de ZOILA CERDA CARRILLO, siempre ha utilizado el nombre se ZOILA EDITH CERDA CARRILLO, dicha demanda se admitió a tramite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE DE ESTA CIUDAD, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 04 De Octubre del 2007

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO DE ESTA CIUDAD. 18 DICIEMBRE

**DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA C. LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **697/2007**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ROBLES RODRIGUEZ, denunciado por los C.C. IRMA MALDONADO ALCANTARA, SERGIO EDUARDO, MARTIN GILBERTO, LILIANA ELIZABETH, JUAN ULISES, JESUS FIDENCIO, MARIA ANTONIETA, MARIA ELENA E IRMA LETICIA DE APELLIDOS ROBLES MALDONADO, ordenó se publiquen



Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 07 de Noviembre del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
(RÚBRICA) 4 Y 18 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA C. LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **698/2007**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANTONIA VALDEZ DE GUIA, denunciado por los C.C. EUSEBIO GUIA ESPINOSA, CARLOS, JAVIER, SAN JUANA Y ANTONIO RENE de apellidos GUIA VALDEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL ZOCALO" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL OCHO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 07 de Noviembre del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
(RÚBRICA) 4 Y 18 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA C. LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **699/2007**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO BORJON JAIME, denunciado por los C.C. ALMA DELIA VEGA FUENTES, DUNNIA ATHALLY Y JULIO CESAR de apellidos BORJON VEGA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "EL ZOCALO" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 07 de Noviembre del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
(RÚBRICA) 4 Y 18 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SÁENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. Con residencia en esta ciudad, en el expediente número **659/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CC. EDUARDO CRISTOBAL GONZÁLEZ GLORIA Y JOSÉ GONZÁLEZ GLORIA, denunciado por CC. MARÍA DEL SOCORRO VELAZQUEZ GRIMALDO, JOSÉ RAYMUNDO, CINTHIA TERESA, GABRIELA VERÓNICA, DAVID EDUARDO GONZÁLEZ VELAZQUEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZÓCALO" que circula en esta región convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 22 DE OCTUBRE DE 2007

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA**  
(RÚBRICA) 4 Y 18 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado compareció el Ciudadano HÉCTOR EURIEL IBARRA SANTOS, en el expediente número **710/2007**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Un terreno ubicado en la calle dieciocho de marzo número 7 entre las calles Benito Juárez y José María Morelos del poblado de Barroterán, Coahuila, que de frente se mide 14.50 metros a la calle 18 de marzo, AL SUR se mide 14.50 metros y colinda con la señora Petra Díaz Luna, AL ORIENTE se miden 30 metros y colinda con el Señor Julián González Rangel y AL PONIENTE se miden 30.00 metros y colinda con la señora Elisa Santana Guerrero con una superficie total de 435 metros cuadrados”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectas; publicándose para su publicación por TRES VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico “EL FACTOR” que circula en esa población y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ**  
(RÚBRICA) 7-18 DIC Y 15 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado compareció la C. ROSA SANTOS RODRIGUEZ, Expediente Número **696/2007**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien: “Inmueble urbano ubicado en Minas de Barroteran, Coahuila, Calle 18 de Marzo número 14, entre las Calles Benito Juárez y José María Morelos, de frente mide 14 metros a la calle 18 de Marzo; AL SUR mide 13 metros y colinda con la Señora Cirila Alfaro Vda. De Navarro; AL ORIENTE mide 30 metros y colinda con el Señor Indalecio Villarreal Bruno y AL PONIENTE mide 31 metros y colinda con el señor Mario Garza Gonzalez, con una superficie total de 411.75 metros cuadrados.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, en el periódico “EL FACTOR” que circula en esa ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 07 de Noviembre del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.**  
(RÚBRICA) 7-18 DIC Y 15 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado compareció la ciudadana SONIA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ, Expediente Número **765/2007**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Inmueble urbano ubicado en Minas de Barroterán, Coahuila, Barrio (4) cuatro, Calle (20) veinte de Noviembre número (15) quince, el cual cuenta con una superficie total de (810.00) ochocientos diez metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE mide (27.00) veintisiete metros y colinda con Conrado González López. AL SUR mide (27.00) veintisiete metros y colinda con calle veinte de noviembre; AL ESTE mide (30.00) treinta metros y colinda con Alejandro Mireles García y AL OESTE mide (30.00) treinta metros y colinda con calle sin nombre.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, en el periódico “EL FACTOR” que circula en esa ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 07 de Diciembre del 2007.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ**  
(RÚBRICA) 18 DIC-15 Y 25 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en el Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JOSE GUADALUPE SALDAÑA PADILLA, mediante Procedimiento Especial de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **548/2007**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número 00002, libro 1, Tomo 1, Hoja 3, de fecha (12) doce de Enero del año (1952) mil novecientos cincuenta y dos, en la que dice: NOMBRE: GUADALUPE SALDAÑA PADILLA, debiendo ser lo correcto: NOMBRE: JOSE GUADALUPE SALDAÑA PADILLA.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Guadalupe Victoria, Municipio de Sabinas, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 28 de Agosto del año 2007.

**LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
(RÚBRICA) 18 DICIEMBRE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JOSÉ ALBERTO CASTILLO DE LEÓN, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, expediente número **885/2007**, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE DON MARTÍN, MUNICIPIO DE JUÁREZ, COAHUILA, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de JOSÉ CARMEL CASTILLO DE LEÓN, asentada en el acta número (30) treinta, Libro 1, Tomo 01, Foja 30, de fecha (27) veintisiete de agosto del año (1965) mil novecientos sesenta y cinco, levantada ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil de Don Martín, Municipio de Juárez, Coahuila, en la que dice: NOMBRE: JOSÉ CARMEL CASTILLO DE LEÓN; siendo lo correcto: JOSÉ ALBERTO CASTILLO DE LEÓN.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Don Martín, Municipio de Juárez, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

SABINAS, COAHUILA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

**LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 18 DICIEMBRE

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO **303/2007**

La ciudadana MARIA GUADALUPE GAITAN ELIAS se ha presentado ante este Juzgado demandando en la vía Ordinaria Civil AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD ASÍ COMO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA SUSCRITA ACTA NUMERO 673, LIBRO I, TOMO II, HOJA 108, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1930 DE LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD. EN DONDE SE APARECE CON EL NOMBRE DE MARIA GAITAN ELIAS CUANDO LO CORRECTO ES QUE MARIA GUADALUPE GAITAN ELIAS. Se admitió a tramite la demanda ordenándose emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo. Haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo así se le tendrá por contestando en sentido negativo. Asimismo se le hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado.---

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAH; A 13 DE JULIO DEL 2007.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO**  
(RÚBRICA) 18 DICIEMBRE

---



---

**DISTRITO DE ACUÑA**


---



---

**LIC. HECTOR GUADALUPE CARMONA MARTINEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 6.- ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

El C. LICENCIADO HECTOR G. CARMONA MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, y residencia en esta ciudad, con domicilio en calle Madero número 290 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron los señores ANTONIA GARZA GONZALEZ, EVANGELINA ELIZONDO GARZA, JUAN MANUEL ELIZONDO GARZA, MARTHA LAURA ELIZONDO GARZA, MA. DEL ROSARIO ELIZONDO GARZA, SANDRA ELIZONDO GARZA, PATRICIA GUADALUPE ELIZONDO GARZA, JOSE ELIZONDO GARZA, a promover el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus señor JUAN ELIZONDO RODRIGUEZ, en calidad de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, El autor de la herencia falleció en Ciudad Acuña, Coahuila, día 27 de Septiembre de 1999. Los promoventes propusieron como albacea de la sucesión a la señora ANTONIA GARZA GONZALEZ, y para demostrar su calidad de hijos y esposa respectivamente han ofrecido como prueba la testimonial de dos personas, y para el efecto de su desahogo se señalan las 12:00 horas del día 20 de Diciembre del presente año. La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

**LIC. HECTOR G. CARMONA MARTINEZ**

NOTARIO PÚBLICO No. 6

(RÚBRICA)

4 Y 18 DIC

---



---

**DISTRITO DE VIESCA**


---



---

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, compareció la C. ALICIA TORRES ALVARADO a denunciar el fallecimiento de C. FIDEL LUCERO JAUREGUI, quien falleció el día 28 DE FEBRERO DE 1999, respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **1241/2007**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1122 fracción II del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

Torreón, Coahuila a 12 de Noviembre del 2007.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

4 Y 18 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se ha presentado los C.C. MA. DOLORES, LAURA Y HERIBERTO, todos de apellidos LOZANO CARREON, como descendiente de los cujus por denunciado la SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE ÑPS C.C. PABLO LOZANO CARREON Y MARIA INES CARREON GALLEGOS. Haciendo del conocimiento que fallecieron los días 20 de junio de 1991 y 10 de agosto del 2007 respectivamente, ambos en la Ciudad de Torreón, Coahuila, Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a decirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **1173/2007**.

EL C. SECRETARIO "A"

Torreón, Coahuila, a 19 de Octubre del 2007

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

4 Y 18 DIC

**JUZGADO PRIMERO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, compareció el C. BAYARDO FLORES ESPINOZA a denunciar el fallecimiento de EMILIO FLORES FLORES, quien falleció el día 16 DE MAYO DE 1993, respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **1291/2007**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1122 fracción II del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 23 de Noviembre del 2007.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

4 Y 18 DIC

**LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 5.- TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD, Notario Público número cinco, en ejercicio en Torreón, Coahuila, con domicilio en calle Degollado número 101 norte, colonia centro, hace CONSTAR: Que en esta Notaría se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO BARRÓN MÉNDEZ, presentada por los CC. MARÍA TERESA HIJAR MARTÍNEZ, MARÍA TERESA DE JESÚS BARRON HIJAR y ANTONIO BARRÓN HIJAR. La primera en calidad de ALBACEA y los segundos como hijos del de cujus. El domicilio de la albacea es Avenida Presidente Carranza número 2703 oriente de esta ciudad. La presente publicación tiene por objeto llamar al procedimiento a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del C. ANTONIO BARRÓN MÉNDEZ. Publíquense dos veces en un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

**LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD**

Notario Público número 5

(RÚBRICA)

4 Y 18 DIC

**LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 5.- TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EL LICENCIADO OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD, Notario público número cinco, en ejercicio para el Distrito de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, con domicilio en Calle Degollado 101 (ciento uno) Norte, centro. C.P. 27000, Hace CONSTAR: Que en esta Notaría se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor NICOLAS SORIA AGUILAR, Presentada por la C. EMMA ARGUIJO GARCIA. En calidad de Heredera Universal. Con domicilio en Villa Unión 319 Valle Verde. La presente publicación tiene por objeto llamar al procedimiento a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión referida. Publíquense dos veces en un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

**LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD**

Notario Público No. 5

(RÚBRICA)

4 Y 18 DIC

**LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 5.- TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD, Notario público número cinco, en ejercicio para el Distrito de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, con domicilio en Calle Degollado 101 (ciento uno) Norte, centro. C.P. 27000, Hace CONSTAR: Que en esta Notaría se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ERNESTINA RUIZ SANCHEZ Y JORGE GUILLERMO MIJARES ASTORGA, Presentada por la C.MARIA DEL PILAR MIJARES RUIZ como albacea, con domicilio en Francisco Zarco 73 Leandro Roviroza Wade de esta ciudad. La presente publicación tiene por objeto llamar al procedimiento a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión referida. Publíquese dos veces en un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

**LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD**

Notario Público No. 5

(RÚBRICA)

4 Y 18 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **1321/2007**, relativo al juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. CARMEN RODRÍGUEZ BAÑUELOS, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los CC. REFUGIO DEL CARMEN, GERMAN EMILIO, MARIA DE LOURDES, COLUMBA, EMILIO CHRISTIAN EMILIO, todos de apellidos WOO RODRIGUEZ. Haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 17 de Noviembre del año 2007. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA C. CARMEN RODRÍGUEZ BAÑUELOS, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH., 30 NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.

**LIC. MARIA DOLORES MEDINA ESQUIVEL**

(RÚBRICA)

4 Y 18 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **666/2005**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANS MOTORS DE TORREÓN, S.A. de C.V. EN CONTRA DE ALBERTO HERRERA JARDON, el C. Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, las TRECE HORAS DEL DÍA MARTES OCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien mueble: UN AUTOMOVIL SEAT IBIZA MODELO 2004, COLOR VERDE, SERIE VSSMM16L14R176083. Sirve de base para el remate la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de tres días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base para el remate en comento. -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 15 de Noviembre de 2007

LA C. SECRETARIA

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS**

(RÚBRICA)

11-14 Y 18 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 05 de Noviembre del 2007, se presentaron los C.C. ENRIQUE TOVAR MARTÍNEZ, ENRIQUE Y LILIANA todos de apellidos TOVAR ROJAS, a denunciar el fallecimiento de la C. AURORA ROJAS FAVELA, quien falleció el día 17 de Diciembre del 2002 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **1299/2007**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es la de esposo e hijos, se

ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E  
TORREON, COAHUILA, A 05 DE DICIEMBRE DE 2007.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL.

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 18 DIC Y 18 ENE



**LIC. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11.- TORREÓN, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

M. RODOLFO G. GONZALEZ-TREVIÑO HACES-GIL, titular de la Notaría Publica número Once para el Distrito de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, y domicilio en Privada Isabel La Católica 11 Poniente, HAGO SABER Que con fecha 11 de marzo de 2007, ante mi se presentaron los señores MARTHA ELBA GARCÍA GUERRERO, MARTHA PATRICIA, CARLOS y WENDY MAGDALENA todos de apellidos VENEGAS GARCÍA a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS VENEGAS RODRÍGUEZ, quien falleció en esta ciudad, el día 24 de enero de 2003, conforme se comprueba con el acta de defunción respectiva. El autor de la sucesión se dice no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que los denunciante en su calidad de esposa e hijos, tal como lo acreditan con las actas respectivas, manifiestan ser los únicos herederos, denunciando su sucesión para todos los efectos legales procedentes, designándose en dicho acto el cargo de albacea a la señora MARTHA ELBA GARCÍA GUERRERO quien tiene su domicilio en Calle Fernando Amilpa número cuarenta de la Colonia Fidel Velázquez de esta ciudad. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.- DOY FE.-

**M RODOLFO G. GONZALEZ-TREVIÑO HACES-GIL**  
Notario Público No. 11  
(RÚBRICA) 18 DIC Y 1 ENE



**LIC. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11.- TORREÓN, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

M. RODOLFO G. GONZALEZ-TREVIÑO HACES-GIL, titular de la Notaría Publica número Once para el Distrito de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, y domicilio en Privada Isabel La Católica 11 Poniente, HAGO SABER Que con fecha 7 de noviembre de 2006, ante mi se presentaron los señores LETICIA GARCÍA BETANCOURT, ROBERTO ARMANDO JIMÉNEZ GARCÍA y LILIANA JIMÉNEZ GARCÍA a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ ROBERTO JIMÉNEZ ZAVALA, quien falleció en esta ciudad, el día 23 de febrero de 2006, conforme se comprueba con el acta de defunción respectiva. El autor de la sucesión se dice no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que los denunciante en su calidad de esposa e hijos, tal como lo acreditan con las actas respectivas, manifiestan ser los únicos herederos, denunciando su sucesión para todos los efectos legales procedentes, designándose en dicho acto el cargo de albacea a la señora LETICIA GARCÍA BETANCOURT quien tiene su domicilio en Avenida Emancipación Obrera 144 de la Colonia Fidel Velázquez de esta ciudad. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.- DOY FE.-

**M RODOLFO G. GONZALEZ-TREVIÑO HACES-GIL**  
Notario Público No. 11  
(RÚBRICA) 18 DIC Y 1 ENE



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, El C. JOSE LUIS YAÑEZ PADILLA, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **938/2006** a la C. IMELDA FLORINDA DIAZ TORRES, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, Torreón, Coahuila, a (12) Doce de Noviembre del año Dos Mil Siete. - V I S T O: para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, expediente Número **938/2006**, que sigue el C. JOSE LUIS YAÑEZ PADILLA, en contra de la C. IMELDA FLORINDA DIAZ TORRES; y radicado en esta Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, - R E S O L U T I V O S: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.- SEGUNDO.- El señor JOSE LUIS YAÑEZ PADILLA, justificó los elementos constitutivos de su acción, en los términos del considerando tercero de la presente resolución, y la demandada IMELDA FLORINDA DIAZ TORRES no compareció a juicio, y por lo tanto no opuso excepciones, en consecuencia.- TERCERO.- Se declara disuelto el vinculo matrimonial que une a los CC. JOSE LUIS YAÑEZ PADILLA E IMELDA FLORINDA DIAZ TORRES celebrado en la Oficialia DECIMA SEPTIMA del Registro Civil la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, asentado en el Acta Numero 49, bajo el Libro 1, Hoja 233555, de fecha tres de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- CUARTO.- En virtud del divorcio ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, sin la taxativa contenida en el artículo 383 del Código Civil, en virtud de la causal invocada. - QUINTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, gírese atento oficio al C. Oficial DECIMO SEPTIMO del Registro Civil de la Ciudad de MONTERREY, NUEVO LEON, lugar en el cual contrajeron matrimonio las hoy partes del presente litigio, al C. Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad lugar en el cual se encuentra registrado el nacimiento de la parte actora y a la Dirección Estatal del Registro Civil con Residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para los efectos de las anotaciones marginales a que se contraen los artículos 213 del Código Civil y 586 del Código Procesal Civil, previo el pago de los derechos correspondientes.- En virtud de que las dependencias mencionadas en primero y ultimo término se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Familiar de las mencionadas entidades a fin de que se sirvan enviar los oficio para que se realice las inscripciones marginales correspondientes, conforme lo establecen los artículos 228, 229, 230 del Código Procesal Civil en Vigor. - SEXTO. Así mismo con fundamento en lo preceptuado por el artículo 594 del Código Procesal Civil en Vigor, no se resuelve respecto a la patria potestad ni se hace alusión a los alimentos ya que de autos quedo acreditado que las partes del presente litigio no dentro de su matrimonio no procrearon hijos y tampoco ninguna de las partes solicito los alimentos, ni se acredita en autos que alguno de ellos estuviera incapacitado para allegarse por sí mismo los alimentos.- De igual manera se declara disuelta la sociedad conyugal régimen patrimonial bajo el cual contrajeron matrimonio las hoy partes del presente litigio, misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia conforme lo establecen los artículos 299 y 381 del Código Civil en Vigor.- SEPTIMO.- En virtud de que la demandada fue emplazada por Edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del Juicio, conforme lo establece el artículo 781 del Código Procesal Civil en Vigor. - OCTAVO.- Al no estar el presente caso dentro de los supuestos a que se contrae el artículo 136 Fracción I del Código Procesal Civil Vigente, no se hace especial condenación en costas. - NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó la C. Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante Secretaria de Acuerdo y Tramite Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, que autoriza, DOY FE. lo anterior de conformidad por lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil Vigente - EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 15 de noviembre de 2007  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES**  
(RÚBRICA) 18 DICIEMBRE

---

### DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

#### E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó el Ciudadano JUAN ANTONIO GARCÍA LARA a denunciar JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE ZENAIDA LARA PUEBLA, mismo que se radicó bajo el expediente número **810/2007**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2007  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**  
(RÚBRICA) 4 Y 18 DIC



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los CC. EMMA SIFUENTES REYES Y JESUS GARCIA REGALADO, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE JESUS GARCIA SIFUENTES, mismo que se radicó bajo el expediente número **891/2007**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2007  
EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**  
(RÚBRICA) 18 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presento la C. GUADALUPE RODRIGUEZ AVILA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. CARLOS RANGEL VAZQUEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número 861/2007, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 30 DE NOVIEMBRE 2007  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**  
(RÚBRICA) 18 DIC Y 18 ENE

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 3.- PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS MA. FARIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, CON DOMICILIO EN REFORMA NO. 3 ZONA CENTRO DE PARRAS, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, COMPARECIERON LAS C.C. HERMELINDA ALEMÁN AYALA, CLAUDIA REGINA HUERTA ALEMÁN Y MARIA ALEJANDRA HUERTA ALEMÁN A TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO, A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR HUERTA VAZQUEZ QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE 1998. LAS COMPARECIENTES SEGUIRAN ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y 9 FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL DOMICILIO DEL SUSCRITO NOTARIO A HACER VALER SUS DERECHOS, SE SEÑALAN LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2007 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS. LAS COMPARECIENTES HAN ACREDITADO Y RECONOCIDO RECIPROCAMENTE SU DERECHO COMO PRESUNTAS HEREDERAS Y PROPUESTO AL CARGO DE ALBACEA A LA PRIMERA CON DOMICILIO EN LA CASA NUMERO 330 DE LA PRIVADA MANUEL ACUÑA, ZONA CENTRO EN PARRAS, COAHUILA. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA  
A 23 DE NOVIEMBRE DE 2007

**LICENCIADO JESUS MA. FARIAS SIERRA**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
(RÚBRICA) 4 Y 18 DIC



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

## SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

## VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

**Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.**

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)